



APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Código: FT-M3-GJ-13

Versión: 06

Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en artículo 42 Reglamento de Contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato de **No. 202500069**.

PARTES DEL CONTRATO: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y **JOHAN JEFFRY FERNÁNDEZ SOLÍS CC 1017202726**

OBJETO: “Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar las gestiones y tramites derivados del análisis de infraestructura tecnológica y física ante entidades externas en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología”.

GARANTÍAS SOLICITADAS:

“El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una garantía de Cumplimiento, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más”.

GARANTÍAS EXPEDIDAS

VALOR TOTAL: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$25.500.000).

PLAZO: El plazo del presente contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la Secretaría General de la ESU previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

AFIANZADO O TOMADOR: JOHAN JEFFRY FERNÁNDEZ SOLÍS

CC: 1017202726

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Póliza No. 4265294 **Anexo No.** Documento 16546595

ENTIDAD ASEGURADA: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.

BENEFICIARIOS: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

ASEGURADORA	NIT	FECHA EXPEDICIÓN
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	890.903.407-9	05/05/2025

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GJ-13
		Versión: 06
		Página 2 de 2

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	<u>Vr. Asegurado</u>	Vigencia	
		<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
Cumplimiento	\$5.100.000	05/05/2025	05/02/2026

Observaciones: Se procedió a verificar la póliza aportada por el contratista en el portal <https://provalidarpoliza.azurewebsites.net/890903407/verify>, encontrando que fue válidamente expedida

Una vez revisado el documento, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustadas a la Ley.

Medellín, 05 de mayo de 2025


JUAN CAMILO AGUILAR MONTOYA
 Abogado
 Revisó


LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN
 Secretaria General
 Aprobó